



# Resolución Directoral

Miraflores, 21 de julio de 2022.

## VISTO:

El Expediente N° 22-011100-001, que contiene el Informe N° 186-2022-UFGRD-HEJCU, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 081-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe N° 026-2022-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento y el Informe Técnico N° 052-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización ambos de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 Declaratoria de Alerta en Situaciones de Emergencias y Desastres, cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el nivel del daño y preparar la respuesta.

Que, a través de Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01, Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud.

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud.



Que, mediante Informe N° 186-2022-UFGRD-HEJCU, de fecha 11 de julio del 2022, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres comunica que la citada área cuenta con el Programa Presupuestal 068 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, por lo que, remite el proyecto de Plan de Contingencia de Fiestas Patrias 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicitando su aprobación.

Que, mediante Informe N° 081-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 20 de julio de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 026-2022-EP-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 052-2022-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por el Coordinador del Equipo de Planeamiento y la Coordinadora de Organización y Modernización ambos de la citada oficina, quienes a su vez, emite opinión favorable respecto a la estructura del Plan de Contingencia de Fiestas Patrias 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. Asimismo, informa que el citado plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que, el Plan de Contingencia de Fiestas Patrias 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, tiene por objetivo general mejorar la capacidad de respuesta del Hospital, para afrontar el incremento de la demanda de atención de pacientes, víctimas de emergencias masivas o desastres a consecuencia de eventos antrópicos como incendios, accidentes de tránsito, epidemias o eventos naturales como sismos de gran magnitud.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1049-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Contingencia de Fiestas Patrias 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los gastos que ocasione el citado plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Coordinadora de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades del citado plan.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.dob.pe](http://www.hejcu.dob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

LJPE/KMQ/MRIA/LCD/jcq

#### Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547